

Opónese la Junta de Arqueología y Etnología a la Demolición de la Vieja Iglesia de Paula

Ese Templo y el Antiguo Edificio de la Hacienda han Sido Declarados Monumentos Nacionales.—Dirigen Expresivo Telegrama al Presidente de la República

marzo 1946

M

Por acuerdo tomado en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, la Junta Nacional de Arqueología y Etnología envió al presidente de la República el siguiente telegrama:

La Junta Nacional de Arqueología y Etnología estima que incurriría en prevaricación, si no denunciara ante usted y formulara su más respetuosa protesta, como lo hace por este medio, el hecho de haberse dispuesto y comenzado por el ministerio de Obras Públicas, la demolición de la Iglesia de Paula y del antiguo edificio de la Hacienda, declarados monumentos nacionales por los decretos presidenciales números 2377 y 3158 de 1944 y puestos bajo la inmediata vigilancia e inspección de esta Junta a fin de que no puedan ser destruidos, alterados ni desplazados, todo en cumplimiento del artículo 58 de la Constitución y del artículo 100, de la Ley de 24 de julio de 1928.

El artículo XIV del decreto presidencial 1932, de 16 de junio de 1944, expresa: "La infracción de cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente decreto, deberá ser denunciada por la Junta Nacional de Arqueología y Etnología o por sus delegados, a solicitud de aquella o de estos por las autoridades de la policía o sus agentes, al Juzgado Correccional correspondiente, a fin de que conozca de ellas como contravenciones del régimen de la poblaciones, de acuerdo con lo establecido en los números 10 y 11 del artículo 572 del Código de Defensa Social, si el hecho no se encontrase sancionado más gravemente en dicho Código, como delito de desobediencia, previsto en el artículo 255 o el de daño en la propiedad, previsto en la letra (g) del número (1) del artículo 565 del mismo Código, u otro".

Como los hechos citados implican el desconocimiento de esos preceptos legales, esta corporación ofi-

cial acude a su superior autoridad en solicitud de que se ordene la inmediata paralización de dichas demoliciones por los motivos de alta cultura que la Junta está obligada a defender y que determinaron su creación y funcionamiento.

La Junta Nacional de Arqueología y Etnología confía fundamentalmente en que la intervención de usted el releve del deber en que estaría, en otro caso, de acudir a los tribunales de justicia.

Lo que cumpliendo acuerdo de la Junta, en sesión celebrada en el día de hoy, tenemos el honor de trasladar a usted muy respetuosamente.

Fernando Ortiz, presidente. Emilio Roig de Leuchsenring, secretario. Emilio Vasconcelos, presidente de la Sección de Arqueología Colonial.

M, marzo 13/46

